

El Artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, establece que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias.


El Borrador de la Orden Foral del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, reguladora de los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de "Ciclos de formación profesional especial", en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido expuesto a información pública, desde el 9 hasta el 20 de noviembre de 2015, en el portal de gobierno abierto de la Comunidad Foral de Navarra.

El mecanismo de comunicación habilitado ha sido el correo electrónico dirigido a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional: ordenafp@navarra.es.

En dicho periodo no se han recibido sugerencias. Sin embargo, a instancias de Secretaría General Técnica, a fin de propiciar una mejor comprensión, se ha incorporado una disposición adicional tercera, recogida en el artículo primero, se ha modificado el texto de la nueva disposición transitoria única, recogido en el artículo segundo, y no se ha modificado el texto de la disposición final segunda. Estas modificaciones afectan a aspectos meramente formales, no implicando alteración alguna de los aspectos relativos al contenido de la norma.

Pamplona, siete de diciembre de dos mil quince.

La Directora del Servicio de
Formación Profesional

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Lanbide Heziketaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta